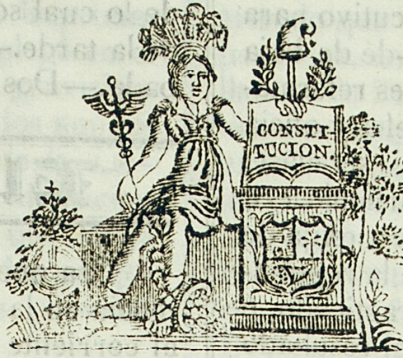


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 629]

Miercoles 17 de Setiembre de 1834

[Un real.

Exterior,

Kingston Cronicle and city advertiser núm. 2,001

De este periodico hemos traducido los siguientes articulos, sobre la importancia de cortar el Istmo, por medio de un camino de ruedas, que nuestros lectores verán con particular satisfaccion.

Del Constitucional de Cundinamarca.

Bogotá 12 de enero de 1834.—Sabemos que se ha concedido una patente al Sr. Justo Paredes de Panamá, para establecer una carretera al traves del Istmo, y tambien nos hemos instruido, que el ha escrito á una persona de esta ciudad, solicitando ejercite su influencia con todos aquellos que considere interesados en el bien público, y mas particularmente con los que aspiren por la felicidad de la provincia, á fin de que puedan tomar acciones y realizar la empresa de una vez. Deseamos sinceramente, que sea llevada á efecto, y de esta manera se abrirá á la Nueva-Granada, una nueva fuente de riqueza nacional. Nadie duda de la importancia de facilitar la comunicacion entre los dos mares, y esperamos que esta obra será sostenida, por cuantos amen entrañablemente la verdadera prosperidad del país.

El caballero emprendedor, á que se alude en el extracto precedente, se halla en esta ciudad, y le deseamos buen ecsito en su proyecto. Muchos años ha que se habla de una mas pronta y facil comunicacion con el Pacifico, y si el Sr. Paredes llega á realizarla, su nombre pasará á la posteridad, con honor suyo y de su patria nativa. Mr. Robinson, comerciante americano, q' residió muchos años en Caracas y Cartajena, fué el primero q' recordámos, emprendió la taréa de asegurar la facilidad de abrir una comunicacion al comercio, por agua al traves del Istmo, aunque escritores mas antiguos, la hubiesen indicado del mismo modo. Despues que minuciosa y personalmente hubo ecsaminado las localidades, aquel caballero publicó un cuaderno sobre este objeto, donde señalaba tres diferentes direcciones, por las cuales podían formarse canales para unirlos con los rios que desaguan en ambos oceanos; no obstante la moderna invencion de máquinas de vapor y caminos de hierro, merece bajo todos aspectos la preferencia. Tal comunicacion una vez establecida, atraerá á este mercado los comerciantes del Perú y Chile, y evitara la necesidad de que los buques británicos doblen el cabo de hor-

nos; Jamayca será entonces el emporio del pacifico.

Como este proyecto es digno de ser amparado, por escritores mas hábiles q' nosotros, nos complacerémos de insertar las lucubraciones de aquellos que favorezcan una empresa, por cuyo suceso hacemos los mas ardientes votos. Que el patentado consiga por ella auríferos laureles, y arroje nueva brillantez en el comercio decadente de su ciudad nativa. (Comercio Libre de Panamá)

Interior,

CONSEJO DE ESTADO

Sesion del martes 9 de setiembre de 1834.

Abierta la sesion con los señores Presidente, Moreyra, Corvacho, Villarán, Garcia, Carrasco, Noriega, Taboada, Palomino, Macedo, Oyarzabal, Cano secretario; se leyó y aprobó, al acta de la anterior.

Se dió cuenta de las notas de los ministerios que siguen:—1a. del de gobierno avisando que se han espedido las ordenes convenientes á los prefectos de Puno y Cuzco, para que á los señores con-sejeros ausentes don Eusebio Bermejo y don Diego Calvo, se les franqueen los ausilios necesarios, á fin de que emprendan su marcha, á esta capital: 2a. del mismo remitiendo en consulta, la que ha hecho el prefecto del departamento de la Libertad, sobre el asilamiento de diez ó doce esclavos de la provincia de Loja en el pueblo de Chirinos del territorio peruano:—3a. del de guerra, dirigiendo en consulta el expediente de D. José Vicente Carrasco, para que se le admita al servicio de capitán con grado de mayor:—4a. del mismo pidiendo voto el egecutivo sobre si se declarará por campaña para la tropa el tiempo que estuvo en el Callao hasta el 28 de enero del presente año, y á las que se batieron en las jornadas del 2 y 5 de abril en Arequipa; y por batallas la de 2, 5 y 7 en Porongoche, Canguillo y Huaylacucho; y—5a. del de hacienda acompañando un recurso del oficial segundo de la caja de amortizacion don Gavino Pizarro, agregado en la actualidad á la casa de moneda de esta capital, que solicita se le destine en esta secretaria;—la 1a. se mandó archivar, y pasar á informes—la 2a. al señor Oyarzabal: la 3a. al señor Carrasco: la 4a. al señor Macedo, y la 5a. que se tenga presente al interesado en su oportunidad.

Se dió cuenta de un informe de la secretaria,

referente á la solicitud de don José Cegarra oficial tercero de la del senado, que ofrece continuar sus servicios en la primera, respecto de haberlos prestado anteriormente allí.

Leidas dos indicaciones del señor Palomino: la 1a. reducida á que se requiera al egecutivo para que en egercicio de su atribucion 8a.—dé de baja en el egercicio á todos los gefes y oficiales reformados, colocando en sus lugares á otros gefes y oficiales sueltos que todavia no pertenecen á esta clase; y la otra relativa á que se cumpla el artículo 176 de la constitucion, diciendose al egecutivo, exija de de los fiscales de la cortes de justicia de la republica le dén razon de lo que hubieren practicado, ó promovido á este respecto, y que con el resultado dé cuenta al Consejo para las ulteriores providencias;—se mandaron pasar para que intormen, la 1a. al señor Macedo, y la 2a. al señor Noriega.

Se puso en discusion el informe del señor Villarán en la consulta del egecutivo sobre el expediente promovido por don Aquiles Allier, á nombre de varios comerciantes del Cerro de Pasco: q' solicitan el reconocimiento de 22,430 pesos exigidos por don Agustin Gamarra, en clase de contribucion extraordinaria, en que opina se conteste al egecutivo—“que siendo un deber suyo proteger el Cerro de Pasco, en consideracion á su heroyco pronunciamiento; lo es tambien no imponer cargas nuevas para indemnizar aquellos comerciantes de la contribucion que les impuso Gamarra, y que no pudiendo prorogar un dia mas que el necesario para cubrir el objeto con que se crió el fondo de arbitrios; don Aquiles Allier, y los que se hallen en igual caso, deberán ocurrir al cuerpo legislativo para que los indemnice, si lo considera justo.” Su autor lo fundó, y habiendolo apoyado el señor Macedo, se declaró por discutido y se aprobó.

Se procedió á discutir otro informe del señor Moreyra [mandado reservarse hasta la publicacion de la ley de municipalidades] en la consulta del egecutivo, sobre la esposicion de la municipalidad de la villa de Santa que solicita se declare—si estando esa provincia agregada á la de Chancay debe existir aquella corporacion, no obstante lo que previene el artículo 137 de la constitucion; y respecto de haberse ya publicado las leyes de la materia; se acordó vuelva el informe al mismo señor, para que en virtud de estar publicadas las leyes reglamentarias que se necesitaban, redacte el voto que debe prestarse al egecutivo.

Se pasó á discutir el informe de la secretaria relativo á la solicitud de don José Cegarra, la que es de parecer se accede á ella, y se oficie al egecutivo, espidiendole que tanto el interesado, como los demas empleados de la secretaria de la camara de senadores, que servian en el Consejo, antes de la instalacion de la convencion, pueden venir á continuar sus servicios en esta, por haberse aumentado considerablemente el despacho, mientras se establece la secretaria del Consejo. Se dió por discutido y se aprobó.

En este estado se retiró el señor presidente, y ocupó su lugar el señor Moreyra.

Se puso en debate el informe del señor Macedo en la consulta del egecutivo, en orden á la solicitud de doña Mercedes Subirat para que á su esposo el general don Antonio Gutierrez de la Fuente se le ajusten sus sueldos como vice-presidente de la republica en la epoca que designa, en q' opina se diga al egecutivo—“que el Consejo cree justa la solicitud de la Sra. doña Mercedes de Subirat de la Fuente, para que á su marido se le verifiquen los

ajustes de vice-presidente, desde el 16 de abril de 831, hasta 20 de diciembre de 833 á razon de 60 pesos anuales, que designe la citada ley de 14 de setiembre de 1829 como unico sueldo que le corresponde se dió por discutido y se aprobó; despues de lo cual se levantó la sesion á las dos y cuarto de la tarde.—Lima setiembre 10 de 1834.—Aprobada.—Dos rubricas.

El Telegrafo,

Ya que los mas graves asuntos merecen preferencia en la atencion de un pueblo, q' anhela estar al corriente de los negocios públicos y que ansia penetrar hasta lo mas recondito de los arcanos que envuelva la politica en sus intereses; nos ocupamos por estos motivos en descorrer el velo con q' el sofisma encubrir pretende los abultados hechos á que se contrae el autor de *la razon motivada*. Para este efecto, esponemos aqui los datos que nos ministra el mismo *libelo* comparado con el impreso que dió á luz el egecutivo, para justificar el uso de las facultades extraordinarias.

El provisorio á fojas 17 de la *razon motivada* corrobora los fundamentos para el uso de las facultades en el general Lafuente, con lo que arroja á primera vista su proclama inclusa al Sr. D. Zavala, en la que dice tener en su poder documentos dados por Bermudes, que por si solos eran bastantes á terminar la guerra. ¿Y cuales serian los documentos á que se refiere en su proclama? Los adjuntos al libelo con que incidian al provisorio *los amigos del J. Lafuente*, no son de Bermudes, sino del coronel Echenique datados en 20 de abril cuando era ya este en contacto con aquel desde la noche del 23. Luego con el subterfujio de las cartas adjuntadas por *los amigos* de aquel general, mal puede probarse que no habla de otros documentos de Bermudes, en desvanecimiento de las vehementes sospechas que arroja la proclama.

Lejos pues de demostrarse por *los amigos* libelistas, la contradiccion de la *razon motivada* segun su proposito, con las cartas adjuntadas; tan solo han probado en un juicio piadoso, un acto de la mayor insubordinacion, sino un crimen de su defendido, que debieron ocultar. Porq' por el tenor de las cartas, su fecha, su objeto y la orden de su remision librada al general Lafuente por su gefe; por ningun caso debió—atendido el rigor de la milicia y las circunstancias, retener una correspondencia que debiera influir en la terminacion de una guerra fratricida á la sazón, tan desastroza en el egercicio del sur. ¿Y con que objeto preguntamos ahora, se retendrian dichas comunicaciones entonces, y que aparecen solo en el libelo despues de cuatro meses, en vez de haber marchado á su destino segun la orden librada en 29 de abril? He aqui una nueva sospecha, que inclina nuestro juicio en pro de los procedimientos del autor de la *razon motivada*, y un dato ministrado por el mismo libelo para poner en claro á nuestros lectores la verdad encubierta por el sofisma de los detractores del provisorio.

En otra parte añaden con su impudencia ordinaria, los libelistas amigos del general *ilustre é inocente*, que por nobleza de procedimientos renunció el ministerio de guerra, y la vocalia del consejo de gobierno, y que aceptando cualquiera de estos cargos su triunfo era seguro, y su elevacion al mando inevitable. Pero nosotros disconformes en un todo al simple juicio de los libelistas, atendida la ac-

ul del pueblo que á la sazón murmuraba al gobierno con acritud por sus deferencias á aquel jeneral; estamos por que calculó muy bien en marchar al ejército desviándose del fermento de la capital que no le era favorable, pues recordaban los hombres toda la actividad con q' ocupó la primera silla en el año 29, y el celo que desplegó en el negocio de la junta departamental; cuyo gravísimo asunto está por ventilarse, a pesar de los amigos del *ilustre é inocente*. Pero si al travez de la medida republicana, midiesemos la gran distinción de los adictos al jeneral inocente por lo que arroja el libelo; no juzgaríamos muy bien de los amigos libelistas. Omitamos pues descripciones personales, al ocuparnos de tan grave asunto.

Comunicados,

REFORMADOS.

El espíritu de la ley de reforma fué el q' los fundadores de la independencia no dejasen las filas, si ellos espontaneamente, no la pedían. Mas contrariandola Gamarra llamó ó la aplicó á estos contra toda razón y justicia. A él le importaba tener una clientela nacida para servidumbre: esto es, que le circundasen, le sostubiesen y oprimiesen á su lubito, al pueblo, y encadenasen la libertad civil. Como esto era conjenito de los *esbirros* de la pasada administración, era conveniente pues que estos sin méritos, sin virtudes, civismo ni honor debían ser conservados, á fin de que Sila perpetrase su barbara dominación. Estos eran y aun son los mejores apoyos del despotismo, de la aristocracia y de las monarquías absolutas. Estos saludaban á su amo prosternados y de rodillas y arrastrándose por el suelo unicamente pudieron alcanzar á ser elevados á los más altos é indignos puestos que ocuparon. Diferente fué la condición de los reformados. Ellos han sido el verdadero centinela de la ley, de los derechos del ciudadano y la ejida ó valladar; incontrastable del patriotismo más puro. Ellos arrostrando los imposibles y diques q' el viejo tirano, les oponía para que no realizasen desentronizarle, eludían sus ataques, y le arrancaron á la vez la orleada diadema de Olofernes. Ellos aunándose en núm. han sostenido á la Convención, el gobierno provisorio y el antiguo pacto fundamental. Por los esfuerzos de estos tenemos una paz sólida, una ley reformada, y una esperanza fundada de q' se vá consolidando la república; por consiguiente, recojeremos opimos frutos y optimos bienes.

Justipreciemos los crímenes, vajezas, adulaciones y demas prostituciones de la orda de los oidios, ó jefes que Gamarra no llamó á la reforma, con los relevantes méritos, eminentes sacrificios de los primeros fundadores de la libertad, ó de los reformados, y deduciremos que pisó Gamarra la predicha ley sobre reforma. Estos *han tornadose en contra del q' quiso mandarnos, infringiendo las leyes, abusando y conculcando nuestros derechos imprescriptibles*: por lo tanto, si fueron reformados, y volvieron al servicio, ó por cumplir con la alma de la ley, ó por q' en las críticas circunstancias fueron compelidos á ello, no deben ser estrañados, segun las premitidas razones, ni mirados con indiferencia sus heridas, su sangre vertida por la igualdad y garantías, y los inmarcesibles laureles, cortados en el campo de la inmortalidad.

No nos persuadimos, que el Consejo de Estado proceda á trazar la línea de conducta, que se vizlumbra contra los reformados; pues solo nos parece, que este procedimiento solo es propio de los

q' con disgusto se sostubieron en el ministerio lo mismo que el de que se le concedan al ejecutivo facultades estraordinarias.

SEÑORES EDITORES:—Dignense UU. contestar al artículo que salió ayer sobre teatro: que los socios peruanos, no han tenido sin duda parte en que se llame á la Samaniego: que mal se pueden estos convenir en degradar su país poniendo al frente de una institución científica á cuya cabeza debe haber un peruano de conocidos talentos y patriotismo, á una española sin más principios que la costumbre de representar: que el que ha movido todos los resortes en favor de esta familia española, ha sido D. Juan Tomas, acaso por habersela recomendado. Este señor no debe ignorar que en Europa son los directores de teatro los literatos más distinguidos, pero el ha presumido q' para Lima basta una comica, con tal que haya nacido en su propio continente. Esperamos que el supremo jefe, á quien tanto interesa el honor nacional, fije la atención sobre este negocio, y no permita q' en asuntos puramente peruanos, se mesclen los que hayan nacido fuera de su suelo y no tienen por q' amarlos, pues á no ser así, se dice, y con razón, que estamos en estado de pupilage, que de nada entendemos, y por consiguiente, que solo somos libres en el nombre.

Unos peruanos.

SEÑORES EDITORES:—Hemos visto ya dos artículos en el Telegrafo que UU. dirijen, que habia sido muy desagradable la colocación del comandante Saldias en la policia, y se repite lo que se dice en todas partes que el tal jefe no tiene opinión la más leve en el pueblo, y que por consiguiente jamás podrá formarse escuadrón para la seguridad de la ciudad; que el señor prefecto tan celoso por la tranquilidad, paralizará sus buenos y recomendables deseos; pues con los invalidos nada puede adelantarse, por que en todo movimiento ordinario de la Luna, estos infelices se inutilizan demasiado: en fin el dicho escuadrón debe ser mandado por un jefe antiguo del ejército, que tenga á más opinión en el pueblo, y de este modo se consigue todo; por que á la verdad, ¿no parece estraño deje de haber un jefe antiguo que mande la policia, y que precisamente habia de tocarse con el señor Saldias? El hombre que una vez perdió la opinión pública, muy rara vez, la consigue á menos que sean los milagros políticos tan autenticos, que merezca la canonización del pueblo

Se deduce pues de todo, que es preciso y justo complacer al público, q' es el que sufre las cargas para sostener á todos aquellos, que velan por su seguridad, y que al señor comandante Saldias puede destinarse en otra comisión, que no esté en oposición con los buenos deseos de los ciudadanos.

Unos amantes de la tranquilidad.



Marítima,



SALIDAS.

- Setiembre 14—Bergantin ingles PERLA con destino á Valparayso, su capitán D. Juan Sedmar con 10 hombres de mar.
Idem idem.—Bergantin nacional HERCULES con destino á Huacho y Talcahuano, su capitán D. Jorje Paker con 12 hombres de mar.
Idem—Bergantin ingles LADYCORNEVAL con destino á intermedios é Inglaterra, su capitán D. Juan Herr con 16 hombres de mar.

ENTRADAS.

Id.—Bergantin Americano BAPLEST MEZUK, procedente de Cobija en 4 dias, su capitan D. J. Dunhan con 16 hombres de mar. Su carga jeneral.

Conduce de pasaje á D. Vicente Hequiñego.

Idem—Frangata francesa GABRIELA procedente de Islay en 3 dias, su capitan Mr. Dupony con 16 hombres de mar. Su carga jeneral de Europa.

Conduce de pasaje á D. Benjamin Viel y D. José Maria Alvert.

Avisos,

CASA DE REMATE.

De Tomas R. Eldredge.

Calle de Melchor—Malo—Número 60.

El jueves 18 del corriente empezando á las 10 del dia, serán vendidos en pública sub-hasta los efectos siguientes:

Royales de la union, bretañas anchas y angostas, crudos, dril de hilo, choletas de hilo, idem idem de la union, listados de idem, pañuelos de oland de hilo: olandas de hilo surtidas, estopillas, rasos de colores españoles, idem idem franceses superiores, idem idem regulares, seda de cocer surtida, medias de seda superiores, idem idem bordadas, pañuelos de cabeza, sargas negras, pañuelones de terciopelo, idem de merino bordados y otros, trajes de oland de hilo bordados, idem de museliua, idem de gasa, idem de linon bordados de colores, capas de merino para señoras, paños superfinos, idem entrefinos, idem de segunda, idem franceses de primera, idem idem de segunda, pañuelones de casimir superiores, idem de lanilla, barragan, olandes de colores de todas clases, gasas de idem, mahones azules, sanas, listadillos, pañuelos de narices varios, pañuelones de algodón varios, tocuyos crudos anchos y angostos, percalas angostas, marcellas, medias de algodón varias clases, hilo de lino, pisquitos de Italia y aguardientes, obleas, peynetas de imitacion, papel de cartas, chapas de caoba para muebles, cuentas de cristal, cera superior, velas de esperma, corchetes, botones, sombreros varias clases, añil de Goatemala, sén, carmin, azul de Prusia, goma arábica, agua de Lavanda, y varios otros articulos.

NOTA:—Hay algunos efectos averiados que se venderán de cuenta de los aseguradores.

Lima 16 de setiembre de 1834.

Agua de Venus francesa, de marfil para lavarse la cara, tanto señoras como hombres, la cual tiene la excelencia de conservar la cutis terza y hermosa para toda la vida; para usarla por la mañana debe lavarse primero la cara muy bien con jabon ó harina de mais blanco, en seguida se moverá la botella y mojandose un paño de esta agua se pasará por la cara, pecho y brazos, debiendo hacer lo mismo á la hora de acostarse, y con esta continuacion, desaparecerá no solo las arrugas, sino tambien blanqueará la cutis, y le dará hermosura: y ademas hace borrar las manchas y barros; adviertiendose q' dicha agua no es con puesta con soliman como podrá hacerse la esperiencia con una cuchara de plata, la cual no se pondrá negra. Esta composicion es la perfecta, segun lo indican sus efectos, debiendo venderse cada botella con su correspondiente receta para que no se ignore el modo de aplicarla y la cual se hallará en la calle de mercaderes al entrar de la plaza á mano izquierda cajon numero 276 se vende por botella y al menudeo.

Se vende una huerta cita en el pueblo del cerado el que quiera comprarla ocurra á la calle de la pileta de San Bartolomé num. 304.

Como herederos que somos en parte á la casa num. 107, situada en la calle de san Marcelo, ponemos en noticia del público q' será nulo cualquier contrato que intenten celebrar D. José y D. José Maria Rios y Gastañaduy en cuanto á hipotecar ó enagenar dicha casa, mientras nos nieguen el derecho á la parte nuestra que nos corresponde. Sobre cuyo derecho, hemos comensado pleyto ante el Sr. juez de paz D. Miguel Rivera.

R. y V. Castañaduy.

MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 295.

DE SAMUEL F. TRACY.

Hoy miercoles 17 de setiembre empezando á las 10 y media del dia, se venderán en pública sub-hasta los articulos siguientes.

Medias de seda superiores, idem llanas, idem bordadas, pañuelos de frente, gros labrado superior todos colores, olandes de colores, leventinas superiores, gasas de listas, tiras bordadas, cordones para capas, gasas llanas superiores, paños finos ingleses, idem entrefinos, idem idem de segunda, idem finos franceses, pañuelos de lana bordados, driles de algodón, pañuelos de narices, hilo de ovillos, bretañas corrientes, cintas para cinchas, cintas de algodón, idem de lana, barragan de lana, pañuelos de cenefa, sombreros para hombre, tocuyos anchos y angostos, madapolanes, trenzas y cordones para bordar de seda, lana y algodón, mahones azules, peynetas caladas, pañuelones de terciopelo, idem de tul negro, velos de tul, chales de idem, abujas, cre huelas, sintas labradas, estopillas finas, medias de algodón, pañuelos de seda, peynetas de inocenta, percalas, merceria surtida, pañuelones de gasa: céra, pañuelones de algodón, sanas anchas, y entre anchas, royales de hilo, idem de la union, idem de algodón, fleco de todos anchos y muchos otros articulos.

En venta particular, velas de esperma superiores y añil del número 2 al 9.

Hay algunos efectos averiados que se venden por cuenta de los aseguradores.

Lima setiembre 15 de 1834.

DE VENTA.



La goleta colombiana CONSECUENCIA, de 85 toneladas forrada en cobre, su construccion y madera de primera clase, veanse con su capitan abordo, con D. Diego Rouman en Lima ó con su consignatario ENRIQUE DALTON

TEATRO,

JUEVES 18.

A beneficio de la actriz Teresa Navarrete. Se hará la funcion siguiente. Gran obertura del *Barbero de Sevilla*: Concluida se representará la celebre comedia en tres actos titulada.

LAS ESCLAVAS AMAZONAS.

Adornado de todo su aparato. A continuacion se baylará la *cachucha* por la agraciada y el S. Ramirez; se cantará la preciosa tonadilla á tres—El *Tripili*; se cantarán y baylarán guaraguas con harpa y guitarra, y entre ellas el llanto, mata toro &. Se dará fin con el gracioso saynete—El aprendiz de torero; en el que se lidiará un bravo toro vivo.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.